

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Alfonso XIII (Vallecas).

Objeto de la licitación: Subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Alfonso XIII (Vallecas).

Tipo: 1.192.502,13 pesetas.
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 22.887,54 pesetas.
Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Alfonso XIII (Vallecas), se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—3.544-A.

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta de obras de pavimentación de calzada de la calle de Lope de Rueda, entre las de Alcalá y Dr. Castelo.

Objeto de la licitación: Subasta de obras de pavimentación de calzada de la calle de Lope de Rueda, entre las de Alcalá y Dr. Castelo.

Tipo: 473.518,25 pesetas.
Plazos: Seis meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.
Garantía provisional: 9.471 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada de la calle de Lope de Rueda, entre las de Alcalá y Dr. Castelo, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—3.545-A.

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso de adquisición de diez unidades automóviles con tanque aljibe para la prestación de agua potable al vecindario de las barriadas donde no llegan las conducciones del Canal.

Objeto de la licitación: Concurso de adquisición de diez unidades automóviles con tanque aljibe para la prestación de agua potable al vecindario de las barriadas donde no llegan las conducciones del Canal.

Tipo: 4.600.000 pesetas.
Plazos: De entrega no superior a tres meses y de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de material suministrado.

Garantía provisional: 74.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición de diez unidades automóviles con tanque aljibe para la prestación de agua potable al vecindario, se comprometo tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos por el precio de (en letra) pesetas unidad y un total de pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—3.546-A.

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso de adquisición de diez automóviles con caja basculante para el Parque Municipal.

Objeto de la licitación: Concurso de adquisición de diez automóviles con caja basculante para el Parque Municipal.

Tipo: 325.000 pesetas unidad.
Plazos: Sesenta días para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de entrega del material.

Garantía provisional: 53.750 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición de diez automóviles con caja basculante para el Parque Municipal, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—3.547-A.

OTROS ANUNCIOS

por acciones, que durará hasta el 30 de septiembre próximo, de las siguientes clases de obligaciones canjeables con las características que se indican en cada apartado:

1. INI-Astilleros de Cádiz, 2.ª emisión, canjeables.—(Decreto 1481/1962, de 5 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1962.)

Esta obligaciones, con interés anual del

5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 28 de febrero y 30 de agosto de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 10.000 pesetas nominales cada una de Astilleros de Cádiz, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967,

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Industria

Canje de obligaciones por acciones

El 1 de julio de 1967 comienza el periodo de solicitud del canje de obligaciones

con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

2. *INI-Boetticher y Navarro, 2.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 1482/1962, de 5 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1962.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 500 pesetas nominales cada una de Boetticher y Navarro, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

3. *INI-Calvo Sotelo, 4.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 1479/1962, de 5 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1962.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimiento 30 de enero y 30 de julio de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones preferentes, serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

4. *INI-Calvo Sotelo, 5.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 2333/1962, de 20 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1962.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias, serie B, de 500 pesetas nominales y preferentes, serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

5. *INI-Celulosas de Motril, 1.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 1478/1962, de 5 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1962.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una de la Empresa Nacional de Celulosas de Motril, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

6. *INI-Celulosas de Pontevedra, 1.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 1477/1962, de 5 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1962.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una de la Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que

resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

7. *INI-Elcano, 3.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 2362/1961, de 30 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1961.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,50 por 100, pagadero por cupones semestrales con vencimientos 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Cada obligación se canjeará por 10 acciones ordinarias, serie B, subserie I, de 500 pesetas nominales cada una, o por cinco acciones ordinarias, serie B, subserie II, de 1.000 pesetas nominales cada una, de la Empresa Nacional «Elcano» de la Marina Mercante, S. A.

8. *INI-Endesa, 3.ª emisión canjeables.*—(Decreto 2361/1961, de 30 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1961.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,50 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de abril y 30 de octubre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Cada obligación se canjeará por ocho acciones ordinarias de 500 pesetas nominales cada una de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A.,

9. *INI-Enma, 1.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 2357/1961, de 30 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1961.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,50 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Cada obligación se canjeará por cinco acciones ordinarias, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, de la Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.

10. *INI-Ijesa, 1.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 2359/1961, de 30 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1961.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,50 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una de Industrias Frigoríficas Extremeñas, Sociedad Anónima, en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

11. *INI-Intelhorce, 1.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 1480/1962, de 5 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1962.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una de Industrias Textiles del Guadalhorce, Sociedad Anónima, en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

12. *INI-Moncabil, 2.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 2360/1961, de 30 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1961.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,50 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de enero y 30 de julio de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

13. *INI-Potasas de Navarra, 1.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 1487/1962, de 5 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1962.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una de Potasas de Navarra, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

14. *INI-Ribagorzana, 6.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 2356/1961, de 30 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1961.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,50 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de enero y 30 de julio de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones preferentes, serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una de Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

15. *INI-Santa Bárbara, 1.ª emisión, canjeables.*—(Decreto 3069/1962, de 22 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1962.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales de vencimientos 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una de la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A., en el mes de diciembre de 1967. A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril-junio de 1967, con el límite mínimo de la par; y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

Normas generales

Con objeto de regular el desarrollo de las operaciones de canje previstas en las disposiciones citadas, este Instituto Nacional de Industria, establece las siguientes normas:

Primera.—El canje será voluntario. Las obligaciones que no acudan a esta operación durante el plazo fijado seguirán su curso legal de acuerdo con los términos de la emisión correspondiente.

Segunda.—Los obligacionistas a quienes interese el canje deberán solicitarlo dentro del plazo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre de 1967. Las obligaciones, con su título justificativo de la propiedad, se entregarán en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, y serán relacionadas en los boletines de canje que

a tal efecto se facilitarán en dichas Bolsas, de acuerdo con las instrucciones de este Instituto Nacional de Industria (Departamento de Títulos y Cupones). Dichos impresos deberán ser firmados por el interesado o persona facultada para ello.

Las obligaciones INI-Elcano, 3.ª emisión; INI-Endesa, 3.ª emisión, e INI-Enma, 1.ª emisión, se canjearán en la proporción fijada en los Decretos de emisión de las mismas.

En cuanto a las INI-Astilleros de Cádiz, 2.ª emisión; INI-Boetticher y Navarro, 2.ª emisión; INI-Calvo Sotelo, 4.ª y 5.ª emisiones; INI-Celulosas de Motril, 1.ª emisión; INI-Celulosas de Pontevedra, 1.ª emisión; INI-Ifesa, 1.ª emisión; INI-Intelhor. ce, 1.ª emisión; INI-Moncabril, 2.ª emisión; INI-Potasas de Navarra, 1.ª emisión; INI-Ribagorzana, 6.ª emisión, e INI-Santa Bárbara, 1.ª emisión, las obligaciones se valorarán al cambio fijo de 110 por 100, y las acciones al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el segundo trimestre de 1967. El valor efectivo de las obligaciones, estimadas al tipo de 110 por 100, dividido por el precio unitario de la acción correspondiente, valorada al cambio medio establecido, determinará el número de acciones que se entregarán en canje. En caso de no ser exacto este número de acciones, se redondeará por defecto o por exceso, a voluntad del obligacionista.

Si el redondeo es por defecto, el presentador recibirá la diferencia en efectivo al retirar las acciones.

Si el redondeo es por exceso, el presentador entregará la diferencia en efectivo al presentar los boletines del canje.

Tercera.—El cambio medio en el segundo trimestre de 1967 en la Bolsa de Madrid de las acciones de Astilleros de Cádiz, S. A.; Boetticher y Navarro, S. A.; Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.; Empresa Nacional de Celulosas de Motril, Sociedad Anónima; Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, S. A.; Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.; Industrias Textiles del Guadalhorce, S. A.; Hidroeléctrica Moncabril, S. A.; Potasas de Navarra, S. A.; Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.; y Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A., se determinará ponderando los cambios cotizados en dicho período con los respectivos nominales contratados, y se publicará en el «Boletín de Cotización Oficial» de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, dentro de los diez primeros días del mes de julio de 1967.

Cuarta.—Las obligaciones que se presenten al canje habrán de llevar necesariamente como primer cupón adherido el corriente en 1 de octubre de 1967, que en su consecuencia no será cobrable por el obligacionista que acuda al canje.

Las acciones que se entreguen en canje tendrán adherido el cupón corriente en 1 de diciembre de 1967.

Quinta.—Contra entrega de las obligaciones relacionadas en la forma indicada, y en su caso del efectivo correspondiente, los titulares o presentadores firmantes recibirán en las Bolsas donde se efectúe el canje, el resguardo que les autorizará a retirar dentro del mes de diciembre de 1967 las acciones que les corresponde recibir en canje, y, en su caso, el efectivo correspondiente, así como la póliza de compra justificativa de la propiedad.

Sexta.—El corretaje del Agente de Cambio y Bolsa, devengado por la operación del canje, será del 0,75 por 1.000 sobre el efectivo y correrá a cargo del nuevo accionista.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de junio de 1967.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente, Joaquín García Chamorro.—3.646-A.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente, según lo mandado por providencia de esta misma fecha, dictada en cumplimiento a carta de orden de la Superioridad, se hace público que por doña María Jesús García Medina, como viuda del que fué Procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Clavijo Montoursy, ha sido solicitado el alzamiento y devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo, a fin de que en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que éste se publique, puedan formularse las reclamaciones que tengan causa del ejercicio de dicha profesión.

Dado en Sevilla a veintuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, J. Juan Cabezas.—El Secretario, Antonio Guerra.—3.272-E.

MINISTERIO DE MARINA

Bases Navales

CANARIAS

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de junio de 1967 por el buque «Matinal», de la matrícula de Villajoyosa, folio 3.593, al «Bautista Lledo», de la matrícula de Alicante, folio 1.750.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 20 de junio de 1967. — El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—3.255-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente edicto, se cita y emplaza a don Francisco Balari Laredo, mayor edad, de estado casado, hijo de Francisco y María Estrella, natural de Tetuán, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Sevilla, calle Regina, número 16, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 202 del año 1960, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles contados a

partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 —antigua Casa de la Moneda—, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1967. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—(2.153.)

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Por el presente se notifica a un señor apellidado D'Agostino, de nacionalidad extranjera, al que se alude en el acta levantada el día 1 de octubre de 1966 en el aeropuerto de Barcelona por aprehensión en dicha lugar de catorce maletas conteniendo artículos electrónicos y tabaco, y que motivó el expediente de contrabando número 634/1966, que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 10 de julio de 1967, a las diez treinta horas, para ver y fallar el referido expediente, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene al caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 20 de junio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.267-E.

CACERES

Por la presente se notifica a Joao Gadella Núñez Serigado, súbdito portugués que se halla en ignorado paradero, que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 4 de julio de 1967, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 323/1967, instruido por aprehensión de tabaco y un camión, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene al caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Cáceres, 21 de junio de 1967.—El Secretario.—3.268-E.

GERONA

Ignorándose el actual domicilio de Albert Casals, se le notifica que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 94/1967, instruido por aprehensión de una estufa mercancía que ha sido valorada en 4.200 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las

actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 20 de julio de 1967, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 94 de 1967, instruido por fuerzas de la Guardia Civil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 90 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de

la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 16 de junio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.269-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Los Gladiolos» de Santa Cruz de Tenerife

Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» con fechas 12 y 22 de abril de 1966, respectivamente, y en los diarios «El Día» y «La Tarde» del 16 del mismo mes y año, se sometieron a información pública los proyectos de delimitación y expropiación del polígono «Los Gladiolos», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, que fueron tramitados simultáneamente, toda vez que en jurisprudencia repetida del Tribunal Supremo (sentencias de 5, 8, 13 y 23 de abril de 1965) se aceptaba este criterio. Con posterioridad y en reciente sentencia el citado Tribunal ha sentado la doctrina de que el expediente expropiatorio deberá iniciarse con posterioridad a la resolución del correspondiente proyecto de delimitación.

En su virtud, la Comisión Central de Urbanismo ha aprobado, con fecha 17 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 1967), el proyecto de delimitación, devolviendo el de expropiación a fin de que se proceda a su adecuada tramitación.

En consecuencia y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1966, se somete nuevamente a información pública, durante un plazo reducido a quince días, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1268/1964, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1964), el proyecto de expropiación del citado polígono, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El mencionado proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife, avenida de Anaga, número 19, a las horas de oficina, interesando de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen se presente por triplicado en la Delegación. Las alegaciones formuladas durante el anterior trámite de información pública, por lo que se refiere al proyecto de expropiación, quedan incorporadas al nuevo expediente que ahora se tramita. Para mayor facilidad de consulta del referido proyecto de expropiación se ha remitido un ejemplar del mismo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 26 de junio de 1967.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—3.643-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisiones de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 14 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos con fecha 25 de abril de 1966 por «Compañía Telefónica Nacional de España»:

Ciento sesenta mil obligaciones simples, serie A, de 5.000 pesetas nominales, números 1 a 160.000.

Ochenta mil obligaciones simples, serie B, de 10.000 pesetas nominales, números 1 a 80.000.

Treinta y dos mil obligaciones simples, serie C, de 25.000 pesetas nominales, números 1 a 32.000.

Dieciséis mil obligaciones simples, serie D, de 50.000 pesetas nominales, números 1 al 16.000.

Ocho mil obligaciones simples, serie E, de 100.000 pesetas nominales, números 1 al 8.000.

Dichas obligaciones son al portador, devengando un interés anual del 5,75 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1 de mayo y 1 de noviembre de cada año y con impuestos a cargo de los tenedores. Los mencionados títulos se amortizarán en el plazo máximo de veinte años, a partir de 1 de mayo de 1966, reservándose la Compañía la facultad de anticipar la amortización total o parcialmente.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1967.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—2.426-5.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 4 de octubre de 1965 por «Interconexión Eléctrica Oeste-Este, S. A.»:

150.000 obligaciones simples al portador, primera serie, de mil pesetas nominales cada una, números 1 a 150.000 inclusive, al interés del 6,3259 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1 de abril y 1 de octubre de cada año, con impuestos a cargo de los obligacionistas, excepto el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Dichas obligaciones se amortizarán mediante 25 sorteos anuales consecutivos a partir de 1 de octubre de 1968, de conformidad con el cuadro que aparece al dorso de las mismas, pudiendo la Sociedad recoger en cualquier momento las obligaciones, pagándolas anticipadamente a la par o por compra en Bolsa o subasta.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 13 de junio de 1967.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—2.409-8.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Roberno de Castro Tapia ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Presidente, Fermín Cabal Menéndez.—5.681-C.

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Extraviado el resguardo de depósito intransmisible N-154, de pesetas nominales 9.500, en títulos de deuda perpetua interior, al 4 por 100, a nombre de Narciso Martín Valmaseda Revenga, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá el duplicado que determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid, 20 de junio de 1967.—El Secretario Interino, Severiano Cabezudo.—5.647-C.

BANCO DE GIJÓN

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito en este Banco que se detallan a continuación, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Número 19.771, a nombre de don Jaime González Fernández, comprensivo de 20 acciones ENSIDESA preferentes, serie B. Números 20.420, 21.266, 22.257, 22.519, 23.894, 25.674, a nombre de don Antonio de la Riva Estrada, comprensivos, respectivamente de 2, 28, 103, 2, 14 y 15 acciones «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima».

Número 25.875, a nombre de don Antonio de la Riva Estrada y doña Catalina Cuervo Arango, indistintamente, comprensivo de cinco acciones Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Avilés, 17 de junio de 1967.—El Director Gerente, Julián García Fernández.—5.707-C.

PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.

Dividendo activo complementario

A partir del día 1 de julio próximo se pagará en el Banco Guipuzcoano, de Ma-

drid, el dividendo complementario acordado por la Junta general ordinaria de accionistas, con cargo a los beneficios de 1966, por un importe de pesetas 40,75 a las acciones números 1 al 540.000, y de pesetas 19,3144 a las acciones números 540.001 al 600.000, una vez deducido el impuesto sobre las rentas del capital contra el cupón número 66.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Consejo de Administración.—2.403-8.

ALCAN ALUMINIO IBERICO, S. A.

Pago de dividendo

De conformidad con lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 22 del actual, esta Sociedad abonará a partir del 1 de julio próximo, como dividendo activo por los resultados del pasado ejercicio 1966, 6.800 pesetas a las acciones de la serie A, contra cupón número 9, y 68 pesetas a las acciones de la serie B, contra el cupón número 9.

El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, calle Velázquez, 69, Madrid, o en los Bancos siguientes:

- Banco Exterior de España.
- Banco Mercantil e Industrial.
- Banco Ibérico.
- Banco Comercial Transatlántico.
- Banco de Londres y América del Sur.

Madrid, 26 de junio de 1967.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.748-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Pago de 4,75 pesetas por cupón de obligaciones

A partir del 1 de julio de 1967 se abonará contra el cupón número 88 de las obligaciones en circulación al 5 por 100, números 1 al 600.000, emitidas en 17 de mayo de 1945, la cantidad de 4,75 pesetas líquidas por cupón, hecha la oportuna deducción para pago y previsión de impuestos.

El pago del precitado cupón número 88 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, La Coruña, Pastor y Santander e Instituto de Crédito de las Cajas de Aborro

Los referidos Bancos y el Instituto se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El Consejo de Administración.—2.424-5.

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Declarada Empresa modelo por el Estado

Madrid-Valencia-Córdoba-Alicante-Zaragoza

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir los siguientes dividendos contra el cupón número 148; impuestos a cargo del accionista:

A las acciones números 1 al 2.001.267, 40 pesetas por acción.

A las acciones números 2.001.268 al 2.445.993, 18,75 pesetas por acción.

A las acciones números 2.445.994 al 2.498.596, 40 pesetas por acción.

A las acciones números 2.498.596 al 2.814.763, 18,75 pesetas por acción.

A las acciones números 2.814.764 al 2.859.647, 14,0625 pesetas por acción.

A las acciones números 2.859.648 al 2.998.314, 11,71875 pesetas por acción.

El pago se efectuará a partir del día 1 de julio próximo, en las Cajas de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito

Dividendo pasivo

Se recuerda a los señores accionistas de esta Sociedad que a partir del 1 de julio próximo y hasta el 31 del citado mes, podrán hacer efectivo en las Cajas de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito el importe del cuarto y último dividendo pasivo (125 pesetas), correspondiente a aquellas acciones que optaron por efectuar el pago en cuatro trimestres.

Madrid, 16 de junio de 1967.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Antonio de la Cuesta Maura.—2.425-5.

REAL AERO CLUB DE ESPAÑA

De conformidad con lo establecido en los Reglamentos de este Real Aero Club de España se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las dieciséis treinta horas del sábado día 8 del mes de julio próximo, en sus instalaciones sociales en Cuatro Vientos.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Presidente, José de Juste Iraola.—5.780-C.

HIJOS DE F. MIRO Y CIA., S. A.

La Junta general ordinaria que debía tener lugar el 29 del corriente mes y en

su domicilio social, queda, por acuerdo del Consejo de Administración, aplazada hasta nuevo aviso. Lo cual se hace saber a los accionistas por el presente, siendo en su día nuevamente emplazados.

Barcelona, 26 de junio de 1967.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José Oriol Bosch.—5.781-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(SASCOM)

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de esta ciudad, calle de León y Castillo, número 46, cuarto, el día 12 de julio próximo, a las diecinueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 13, para deliberar y someter a la aprobación de la Junta los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Contratos con clínicas, y
- 3.º Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de junio de 1967.—El Presidente del Consejo de Administración, Roque Montesdeoca Montesdeoca.—1.636-D.

S. A. HILADOS JOSE COMES

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 del próximo mes de julio, a las once horas, en el domicilio social, al objeto de deliberar sobre la conveniencia de obtener y percibir determinado crédito del Banco Hipotecario de España y de gravar con hipoteca los bienes inmuebles de la Sociedad, adaptando, en su caso, los acuerdos pertinentes para llevar a efecto la operación.

Barcelona, 21 de junio de 1967.—El Administrador, Juan Torrelles Heaxts.—5.678-C.

GOBEO HERMANOS, S. A.

En la Junta general extraordinaria celebrada el 22 de mayo último ha sido acordada la disolución de la «S. A. Gobeo Hermanos», con domicilio en Bilbao. Bilbao, 21 de junio de 1967.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Gobeo.—5.721-C.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29 Tel.: 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	2,00 ptas.
Atrasado	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas.
Extranjero	750,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Editora Nacional. Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde. Cuatro Caminos.
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).